

De Rentas rigiendo a Juan Parillo, arrendador
en este presente año del díes que se han
ciento de generos extrañeros, la rebaja que ha
solicitado de la cantidad del remate; y la Ciudad
ACORDÓ: Quedan enteradas y que se comunique
al dicho rematante.

Mem. de D. Juan Borgoño para nos, vecino de esta Ciudad solicitando se le inscriba de Miliciano Urbano de Caballeria; y taliedad
ACORDÓ: Admitirlo por tal urbano, pasandole la
correspondiente orden al Sr Comand. del Tresadur
de Caballeria, para que se dirija darse de alta —
Entró el Sr D. Juan Montes, Regidor

Il Gov. Civil, sobre la cesión de agua de esta Pao. a su viuda del cor. trasladando el q.
de la Ciudad de Jijón. contado del díes y seis le ha dirigido el Superintendente
interior de la Real Empresa manifestando
que los antecedentes que se le piden sobre la cesión
de aguas en la rambla de la Ciudad hecha a la Viuda
y heredero del q. deben aparecer de los libros ca-
pitulados, y previene su Señoría se reconvoca, y con-
teste sobre el particular, y la Ciudad ACORDÓ: Que
se oficie al Ayuntamiento de Fuentelambo, para
que diga en que año recibieron aquellas la cesión de
dichas aguas, o si tuvieron esta gracia sus ante-
cedentes, fixando su época, con el objeto de examinar
los documentos de este archivo con los datos que son
indispensables; y que se conteste al Sr Governador
Civil manifestandole el contenido de este acuerdo;
enviendole dicho oficio a los antecedentes —

Entró el Sr D. José Orte, Procurador Sindico General
da Int. sobre frutos civiles de Propios.
Se ha dado cuenta de un oficio del Sr. Intendente
de Rentas de esta Pao. a su díes y siete del corriente
en contestación al que se le ha dirigido en costos de
Junio anterior, reclamando una certificación del
sobrante que resulta a estos Propios para el pago
de la contribución de frutos civiles, expresando
no puede librarse este documento hasta que el
Superintendente de la Real Empresa remita una
que se tiene pedida expresiva del valor de las
aguas en los años de mil ochocientos veinte y
nueve, treinta, treinta y uno, y treinta y dos; y
enterrada la Ciudad ACORDÓ: Se oficie al Sr. Su-
perintendente de la Real Empresa, para que se
sirva disponer que por aquella contaduría